



BARAKALDOKO UDALA-IDAZKARITZA
AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO-SECRETARIA

DATA - FECHA ZKIA. / N°
06/02/2020 00790

ALKA TEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDÍA

Por Decreto de Alcaldía nº 692/2020, de fecha 29 enero, se procedió a aprobar la convocatoria del XXXI Concurso de Carnaval 2020, por importe de 7.500,00 €.

Sin embargo, en la tramitación del citado Decreto se omitió uno de los trámites exigidos por la Normativa de Control Interno en razón de la repercusión económica del acto aprobado, cual es el de la fiscalización previa. Es necesario entonces proceder a convalidar el Decreto de referencia, producida la advertencia sobre la irregularidad del trámite.

Por otra parte, se ha advertido asimismo la existencia de errores, tanto en lo relativo al punto SEGUNDO, del citado Decreto en lo referente a la cuantía total de los premios, no concordante en letra y número, como en lo que se refiere a la omisión de una de las modalidades preceptivas de participación (la de minicuatrillas), según lo establecido en la Norma Reguladora.

Visto el informe de la Jefe de Sección Jco.-Admva. de Fiscalización, de fecha 04.02.2020 y el informe del Jefe de Servicio de Cultura, de fecha 05.02.2020.

Por todo ello, en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, a propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud, esta Alcaldía-Presidentencia,

DISPONE

Primero.- Modificar el tenor literal del apartado SEGUNDO del Decreto de Alcaldía nº 692/2020, de fecha 29 enero, sobre aprobación de la convocatoria pública del XXXI Concurso de Carnaval 2020 y autorización de los gastos que se originen con motivo del mismo, por importe de 7.500,00 €, en el sentido de eliminar la referencia al importe señalado en letra, y el apartado 3.1, introduciendo la modalidad de minicuatrillas y el punto 3.6, asignando como único premio a las mismas el de 250 €, suprimiendo el duodécimo premio anteriormente asignado a las cuatrillas.



BARAKALDOKO UDAL GORENA
ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

KULTURA, HEZKUNTZA, EUSKARA ETA GAZTERIA ARLOA
ÁREA DE CULTURA, EDUCACIÓN, EUSKERA Y JUVENTUD



Segundo.- Convalidar el señalado Decreto de Alcaldía, con las modificaciones que se recogen en el presente, dado que no había sido objeto de fiscalización previa y verificada su conformidad a derecho.

Tercero.- Notifíquese a la Intervención Municipal y devuélvase el expediente al Área de Cultura, Educación, Euskera y Juventud.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa en la Casa Consistorial del Iltr. Ayuntamiento de Barakaldo, en la fecha señalada en el cajetín de inscripción, siendo suscrito por el Jefe de Servicio y la Concejala Delegada responsable del Área.

Conforme,
EL JEFE DE SERVICIO,
Joseba I. Sobrino Aranzabe

LA CONCEJALA DELEGADA
Nerea Cantero Gurtubay

LA ALCALDESA,
Amaia del Campo Berasategui

Tomé razón,
EL SECRETARIO GENERAL,
Koldobika Martínez de Zuazo Delgado.

El presente decreto no será válido si no lleva incorporado cajetín de inscripción del mismo en el Libro de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, obrante al efecto en la Secretaría Municipal, y la estampilla del Registro Municipal de Salida de Documentos en los traslados a terceros interesados en el procedimiento.